



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 839/13

Sucre, 22 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1- 289 de 24 de Julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01208/13 de 23 de Julio 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 256/2013 "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad ANPE, el Lic. Vladimir Ríos Ch. Asesor Legal Dirección Gestión Social, con el visto bueno de la Lic. Edith Rodríguez J. Directora Gestión Social, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Dir. Ges. Soc. Cite Nº 350/2013 de 11 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 71.550,00.- (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS). Método de SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB Y SS Nº 209/2013 de 20 de Junio de 2013, en la parte resolutive art. 1º APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 20 de Junio 2013, con número de confirmación: 1076826, Código Interno 279/2013, CUCE: 13-1101-00-389731-1-1, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 71.550,00.- (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 58/2013 de 26 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de Hornos Semi – Industriales participaron **UNO (1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de Junio 2013 (fs. 081).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A. Encargado mesa de partes, designado como Administrativo, la Lic. Edith Rodríguez, Directora de Gestión Social, Como Unidad Solicitante, la Lic. Verónica Leyton, Nutricionista Dietista, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 839/13

Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, Precio Evaluado Más Bajo, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 27 de Junio 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando que se presentó un solo proponente, para la presente convocatoria, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda ADJUDICAR la presente Convocatoria, del proceso **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES**, al proponente Empresa Comercial ALMACENES DANUBIO, representado legalmente por la Sra. Concepción Condori Salvador de Soto, por el monto total de **Bs.- 64.395,00.- (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100.- BOLIVIANOS)**, plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 236/2013, de **ADJUDICACIÓN** de 02 de Julio 2013, resuelve en el **art. 1º APROBAR**, el informe de la Comisión de Calificación, designada para el efecto conforme establece el art. 34º, inciso c).- y d).- del D.S. 0181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando mediante el acta de cierre de presentación de propuestas que se presentó un solo proponente, para el Proceso de Contratación **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES** y ese entendido el **art. 2º RESUELVE ADJUDICAR**, el objeto de Contratación por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Empresa Comercial **ALMACENES DANUBIO**, representado legalmente por la **Sra. Concepción Condori Salvador**, dicho contrato tiene un costo total de **Bs.- 64.395,00.- (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**, por lo tanto el **Art. 3º manifiesta NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el art. 51 de las NB-SABS y publicar la presente resolución en el **SICOES**, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 29 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 11030, Categoría Programática 25 0000 005 Fuente 20, Organismo Financiado 210 con recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 43200 "Maquinaria y Equipo de Producción" con un monto total autorizado de **Bs. 72.000,00 (SETENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, EL Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Dirección de Gestión Social, la cual establece lineamientos generales para la dotación de alimentación secos a los 55 centros de atención a niños menores de seis años, son:

- Disminuir las prevalencias de desnutrición, anemias nutricionales y problema de salud por deficiencia de micronutrientes y macro nutrientes para mejora del aprendizaje y rendimiento en niños y niñas menores de 6 años.
- Mejorar la atención, concentración y la actividad psicomotriz.
- Lograr que los padres de familia conozca el Programa y los beneficios de la ración alimentaria.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 839/13

- Generar hábitos de consumo de alimentos andinos amazónicos nutritivos y saludables.

Contribuir al desarrollo económico, fomentando la actividad productiva, por lo tanto el proceso de contratación de la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES"**, la cantidad solicitada es de 53 Unidades, de acuerdo a las siguientes características:

HORNOS SEMI INDUSTRIALES			
CARACTERISTICAS	MEDIDAS	MATERIAL	CONDICIONES ADICIONALES
Con dos divisiones para cuatro latas	1.10 mts de largo	Plancha de 0.50	Incluir manual si tuvieran de operación, servicio y de partes del producto
Con reloj de temperatura	072 mts. De profundidad	Mango de madera	Indicar la Industria
Con una puerta con vidrio atemperado.	058 mts. De alto solo el horno	Todo el horno forrado con ladrillo	El modelo ofertado debe constar con las partes originales del mismo.
Entrada de gas y su respectiva manguera con sus respectivos accesorios		Pedestal para charolas	Sucursal establecida en la ciudad de Sucre.
			Garantía mínima de 1 año

Que, el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, en base a las normativas citadas, en fecha 27 de febrero de 2013, a través e H. Concejo Municipal emite la Resolución Municipal N° 089/13, la que en su parte resolutive dispone la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, entre la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, a través del Servicio Departamental de Gestión Social, representada para tal efecto por la Directora Técnica del SEDEGES Sra. María Luisa Quispe, con C.I. N° 1095912 Ch. por otra parte el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, representada para tal efecto por El Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, con C.I. No. 1058702 Ch. Resolución Municipal que tiene por objetivo prestar el Servicio de Atención Integral en educación inicial, salud

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 256/2013** de 18 de Julio 2013 del proceso de contratación, para la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B-1 de la propuesta Económica	a 086
Doc. Prop. Téc.	Formulario C - 1 Especificaciones Técnicas	a 085
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple Documento de Identidad de la representante legal	a 082
	Fotocopia simple Matricula de Comercio	a 083
	Fotocopia simple Certificado de Inscripción padrón Nacional NIT	a 084
	Formulario A-2 a Identificación del proponente	a 087
	Formulario A-1 presentación de propuesta	088 a 089
	Certificado de inscripción actualización de datos PBD Impuestos Nacionales Legalizado	a 104
	Certificado Información solvencia con el Fisco N° 207036	105 a 106
	Certificado RUPE N° 14847	a 107
	Certificado de NO adeudo a la seguridad Social a Largo Plazo N° 24611 de	a 108





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 839/13

	fecha 09 de Julio 2013	
	Registro de Beneficiario del SIGEP de fecha 25 de Junio 20113	a 109
	Fotocopia simple Boleta de Garantía de funcionamiento de Maquinaria N° 036788, Banco Ganadero	a 110
	Fotocopia simple Boleta de Garantía de Cumplimiento Contrato N° 036787 Banco Ganadero	a 111
	Registro Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA	a 112
	Fotocopia simple nota RPA-ANPE BB y SS N° 157/2013 "A-2" prosecución de trámite de fecha 02 de Julio 2013	a 114

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos Establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos Administrativos y legales	Fotocopia de la Resolución Autonómica del H.C.M. N° 089/2013	001 a 006
	Convenio Interinstitucional PAN G.A.M.S. N°	007 a 017
	Certificación presupuestaria de fecha 29 de Mayo 2013	018 a 019
	Cd del proyecto.	a 020
	Especificaciones Técnicas	021 a 029
	Nota DIR. GES. SOCIAL CITE N° 350/2013 Solicitud inicio proceso de Contratación de fecha 11 DE Junio 2013	a 030
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 209/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 20 de Junio 2013	a 031
	Documento Base de Contratación código 279/2013	032 a 076
	Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes de fecha 20 de Junio 2013	077 a 078
	Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1076826	a 079
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 58/2013 de fecha 26 de Junio 2013	a 080
	Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de Junio 2013	a 081
	Informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de la comisión de Calificación de fecha 27 de Junio 2013	086 a 096
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 236/2013 de fecha 02 de Julio 2013	097 a 099
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 157/2013 "B" Comunicación de Adjudicación del proceso 279/2013 de fecha 02 de Julio 2013	a 100
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 157/2013 "A-2" prosecución de trámite proceso 279/2013 de fecha 02 de Julio 2013	a 101
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 157/2013 "C" elaboración de Contrato proceso 279/2013 de fecha 02 de Julio 2013	a 102	
Notificación al adjudicado de fecha 05 de Julio 2013	a 103	

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 839/13

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 256/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la Empresa Comercial ALMACENES DANUBIO, representado legalmente por la Sra. Concepción Condori Salvador de Soto, que en adelante se denominara el Proveedor para la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 64.395,00.- (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)**; plazo de entrega de los Hornos QUINCE (15) DIAS.

Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.-	Implementación Programa de Educación Inicial PAN - Adquisición de Hornos Semi - Industriales	Pza.	53.-	1.215,00.-	64.395.-
<b>TOTAL HORNOS SEMI INDUSTRIALES</b>			<b>53.-</b>	<b>Bs.-</b>	<b>64.395,00</b>

Art. 2.- **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los Hornos Semi - Industriales solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del ejecutivo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Hornos Semi - Industriales proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación, precautelando el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art. 4.- La calidad de los Hornos Semi - Industriales adquiridos, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía mayor de Desarrollo Económico y Dirección de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art. 5.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima),



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 839/13

Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE HORNOS SEMI INDUSTRIALES", como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.-** La calidad en la Adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del programa PAN Gestión Social, Oficialía Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**